

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 24 de Agosto del 2022

HORA: 4:04:38 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JOSE RAMIRO ARIAS TAMAYO, con el radicado; 202000365, correo electrónico registrado; paola.escobar@manizales.gov.co, dirigido al JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

RESPUESTAOFICIO1275.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220824160439-RJC-32276

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INSPECCION QUINTA

IST- 026 - 2022.

Manizales, 24 de agosto de 2022

Señores:

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL.

Palacio de Justicia Fanny González Franco

MANIZALES.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO No. 1275
PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN.
RADICADO: 2020-00365-00.
DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S
DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE MARTINEZ QUINTANA

Dando respuesta a su solicitud, recibida en este despacho el 02 de agosto de 2022, donde solicitan REQUERIR sobre las gestiones que se han adelantado respecto a lo ordenado en el Despacho Comisorio 035 enviado el **28 de septiembre de 2020**. Le informo que mediante Auto del dos (02) de Octubre de 2020 (2.020), se ordenó la inmovilización del vehículo de placas **COK41E**, recibido en este despacho el día 28 de septiembre del mismo año y mediante oficio No. **O.I.-365- 056- COK41E**, con fecha del dos (02) de Octubre de 2020 (2.020), se informó a la Policía de Tránsito, Agentes de Tránsito y Transporte y al STM para cumplir con lo ordenado por el Juzgado en mención.

Pero a la fecha ni la Policía de Tránsito, ni los Agentes de Tránsito, ni la policía de carreteras han hecho efectiva la orden de inmovilización de dicho automotor porque no lo han visto circular por las vías del país.

Cordial saludo



JOSÉ RAMIRO ARIAS TAMAYO.
Inspector Quinto de Tránsito.

Elaboro: Paola Andrea Escobar A.

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE